



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2021-ALC/ML

Lurín, 05 de enero de 2021

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**

#### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 001-2021-ALC/ML de fecha 04 de enero de 2021; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los asuntos de carácter administrativo se resuelven mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1297, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020, tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020, establece las funciones de los Gobiernos Locales para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de desprotección familiar a través de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, se aprobó el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, el cual dispone en el numeral 17.3 del artículo 17° que, en el caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional;

Que, el literal c) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020, establece que los gobiernos locales tienen como función designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-ALC/ML de fecha 04 de enero de 2021, se concluye la designación de la Defensora Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) del distrito de Lurín;

Que, a efectos de dar continuidad al normal desenvolvimiento de las funciones administrativas de la entidad, resulta pertinente designar a un defensor responsable que cumpla con el perfil y los requisitos señalados en el inciso 17.3 del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP;

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Sra. Abg. **HERMELINDA BENITES ROMAN**, identificada con DNI 10264709, como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) del distrito de Lurín, a partir de la presente fecha.



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto** cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que resulte contrario a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
J. JORGE MARTÍNEZ ARENA CUBA  
ALCALDE

